

# CÓMO HACER FRENTE A LAS DEUDAS



Sus Derechos y Responsabilidades en Minnesota

Sexta Edición Revisada 2024

## De qué trata este folleto

La mayoría de las familias se enfrentan a deudas en un momento u otro. La pérdida de empleo, la pérdida de prestaciones de asistencia pública, gastos médicos repentinos o un divorcio pueden llevar a una familia a endeudarse. Los acreedores pueden intentar cobrar las deudas de muchas maneras. Dos de las más comunes son recurrir a una agencia de cobros o interponer una demanda judicial. Estos métodos se tratan en este folleto.

Los cobradores de deudas suelen utilizar tácticas de presión que pueden empeorar una situación estresante, y a veces son contrarias a la ley. Este folleto se ha escrito para ayudar a las familias que afrontan deudas, explicándoles los derechos del consumidor y ofreciéndoles recursos que puedan ayudarles. Este folleto es una guía breve y no pretende responder a todas las preguntas legales o financieras.

Si usted se enfrenta a una ejecución hipotecaria, un desalojo o la recuperación de una propiedad, debe buscar asesoramiento jurídico y financiero.



## SECCIÓN 1 - Administración de sus Deudas

A veces las familias se dan cuenta de que sus deudas son superiores a sus ingresos. No pagar algunas deudas puede causar más problemas que no pagar otras. Por ejemplo, si usted no paga el alquiler, puede ser desalojado. Cuando no hay dinero suficiente para todos los gastos, existen agencias, publicaciones y otros recursos que pueden ayudar a afrontar las deudas y a trabajar con los acreedores.



**¡Tenga cuidado a quién pide ayuda!** Muchas empresas anuncian que quieren ayudarte a salir de deudas, pero en realidad sólo pretenden quedarse con el dinero. No cumplen ninguno de los servicios o resultados que prometen.

Por otro lado, hay varias agencias en Minnesota que llevan años ayudando a la gente a administrar sus deudas. Por ejemplo, puede obtener ayuda para manejar sus deudas de un Servicio de Asesoramiento Crediticio al Consumidor, como Family Means, llamando al 651-789-4014 o al 1-800-780-2890, o del Servicio Social Luterano de Minnesota, llamando al 1-888-577-2227.

Si elige otra agencia, asegúrese de averiguar si la agencia de asesoramiento es miembro de una asociación importante, como la National Foundation for Credit Counseling ([www.nfcc.org](http://www.nfcc.org)). Ser miembro significa que cumplen ciertas normas éticas y de calidad y que los asesores de crédito reciben la formación adecuada.

Si le están demandando o cree que tiene un buen motivo para no pagar, póngase en contacto con su oficina de Servicios Jurídicos para que le ayuden en el 1-877 696-6529.



### **Si no puede pagar todas sus cuentas (excepto tarjetas de crédito)**

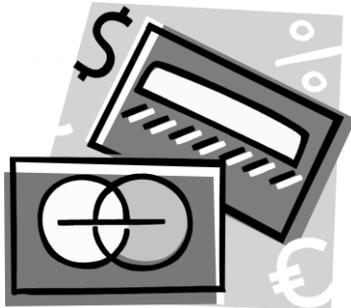
No escuche a los cobradores cuando esté intentando decidir qué facturas pagar. No deje que le asusten para que tome una mala decisión. La ley protege muchos tipos de ingresos y activos de los acreedores. Hable con un abogado para saber si corre algún riesgo.

No hipoteque su casa para pagar sus deudas. La ley de Minnesota protege hasta \$450,000 del valor de su vivienda frente a la mayoría de los acreedores. Pero perderá su casa si no puede pagar la hipoteca.

Llame a una agencia de asesoramiento crediticio para que le ayuden a encarrilar las cosas.

## SECCIÓN 2 - Tarjetas de Crédito

Utilizar una tarjeta de crédito es pedir dinero prestado a una tasa de interés muy alta. No haga caso de las tasas "teaser" temporales, sobre todo si no puede pagar todos los meses la totalidad de los gastos de su tarjeta de crédito. Una tasa "teaser" es un tipo de interés muy bajo que se ofrece durante un breve periodo de tiempo (pero no inferior a 6 meses) y que sube automáticamente. Si usted acumula un saldo cuando el tipo de interés es bajo, lo pagará a una tasa permanente mucho más alta.



### Otras cosas a considerar

Además de la tasa de interés, compruebe si la tarjeta ofrece un "período de gracia". Un "periodo de gracia" significa que no se cobran intereses si se paga la totalidad de la cuenta antes de la fecha de vencimiento. Algunas tarjetas cobran intereses a partir de la fecha en que se utiliza la tarjeta para hacer una compra. Averigüe también si la empresa cobra una cuota anual por la tarjeta.

Las cuotas anuales pueden oscilar entre \$25 y \$100 o más. Asegúrese también de tener en cuenta otros cargos:

- Comisiones por transacción: suelen cobrarse cuando se utiliza la tarjeta para obtener un anticipo en efectivo.
- recargos por demora
- cargos por exceder el límite

Lea atentamente las condiciones porque algunas tarjetas aumentan la tasa de interés si paga tarde.

### ¿Debe cancelar su tarjeta de crédito?

Si tiene una tarjeta de crédito con una tasa de interés alta, comisiones por transacción, cuota anual o sin periodo de gracia, debería considerar **cancelarla**. Puede cancelar una tarjeta de crédito en cualquier momento, pero tendrá que seguir pagando el dinero que deba en la cuenta.

### Cómo mantener baja la deuda de la tarjeta de crédito

- Intente pagar el saldo total cada mes.
- Si no puede cancelarla, intente pagar más que el pago mínimo si puede. A veces, el pago mínimo ni siquiera cubre la cantidad de intereses que le cobran cada mes. Si sólo paga el mínimo, **nunca** saldrá de la deuda y acabará pagando intereses por los intereses impagados. Pague una tarjeta

a la vez. Pague todo lo que pueda. Cuanto más pague, antes podrá liquidar el saldo de la tarjeta más pronto. Entonces, a pagar otra tarjeta.

- Revise cuidadosamente su estado de cuenta cada mes para detectar errores y cargos que no sean de usted. Si pierde o le roban la tarjeta de crédito, lo máximo que usted tiene que pagar son \$50, según la Ley de Veracidad en los Préstamos.
- Compruebe que la entidad emisora de su tarjeta de crédito no ha añadido un servicio que usted no desea (como protección frente a pérdidas o seguro de crédito).
- Pague puntualmente. Si se retrasa en el pago, le cobrarán una comisión por demora. Muchas tarjetas aumentan el tipo de interés si el pago no se realiza a tiempo.
- Evite los servicios y programas especiales que ofrecen las compañías de tarjetas de crédito. Son cosas como la protección contra fraude o la pérdida de la tarjeta de crédito y seguro de vida. La mayoría de estos servicios son un mal negocio. Suelen costar mucho y no son necesarios.

### Obtención de informes de crédito

Una vez cada 12 meses puede obtener una copia gratuita de su informe de crédito de cada una de las agencias de informes crediticios (Transunion, Experian y Equifax.) Hay algunas situaciones en las que puede obtener una copia gratuita más de una vez al año. Consulte el final de este folleto para obtener más información sobre los informes de crédito.



## SECCIÓN 3 - Sus Derechos en Materia de Cobro de Deudas en Virtud de la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas

No hay ninguna ley que le proteja de tener que pagar deudas que debe, pero la **Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas (Fair Debt Collection Practices Act - FDCPA)** es una ley federal que puede protegerle de prácticas abusivas de cobro de deudas. Minnesota tiene una ley estatal que incluye todas las protecciones de la FDCPA además de otras protecciones. Todos los cobradores de deudas que hacen negocios en Minnesota deben cumplirla. Un cobrador de deudas es cualquier persona o empresa que cobra deudas a otras empresas como parte de su actividad habitual. Normalmente se les conoce como agencias de cobro de deudas o compradores de deudas.

Si debe dinero a una empresa, puede intentar cobrarlo ella misma o contratar a una agencia de cobros. Las agencias de cobro no pueden acosarle ni abusar de usted. Si un abogado cobra deudas con regularidad, la ley también trata al abogado como una agencia de cobros.

Los acreedores que cobran directamente sus propias deudas, como los grandes almacenes o las empresas de tarjetas de crédito, no están cubiertos por la FDCPA.

## Notificación escrita

En un plazo de 5 días a partir de la primera llamada o carta que le envíen, la agencia de cobros debe enviarle una notificación por escrito. La notificación debe incluir

- el importe de su deuda
- el nombre de la empresa a la que debe y
- el hecho de que supondrán que la información es correcta a menos que usted exprese su desacuerdo dentro de un plazo de 30 días.

## Cómo disputar una deuda

**Si no está de acuerdo con la notificación sobre su deuda, envíe una carta a la agencia de cobros en un plazo de 30 días.** Si envía esta carta, la agencia de cobros **debe dejar de** intentar cobrarla hasta que le envíen una prueba de la deuda.

## Planes de pago

Si efectivamente debe la deuda, es posible que pueda establecer un plan de pagos para hacerse cargo de ella. Muchos acreedores se conforman con un pago pequeño, si llega regularmente. Pida al acreedor un plan de pagos. Algunos acreedores congelarán o reducirán los intereses si empieza a hacer pagos. Si llega a algún tipo de acuerdo, intente que sea por escrito. Si no hay nada más, escríbalo en una carta a la agencia o al acreedor. **Conserve siempre una copia.**

## Pago de varias deudas

Si una agencia de cobros está cobrando más de una deuda, usted puede elegir a qué deuda se destinará su pago. No puede elegir que su pago se aplique a una deuda que está disputando.



## Cheques posfechados

Nunca le de a nadie un cheque posfechado. Se trata de un cheque con fecha posterior. Una agencia de cobros puede pedir uno, siempre que no lo cobre antes de la fecha de vencimiento, pero no es buena idea dárselo. Si lo cobran, el cheque rebotará.

## Cómo detener las llamadas y las cartas

Puede evitar que la agencia de cobros le llame o le escriba enviándoles una carta llamada "carta de cese y desistimiento." Su carta debe pedirles que dejen de llamarle y escribirle o puede decirles que usted se niega a pagar la factura.

Al final de este folleto hay un modelo de carta de cese y desistimiento. Esta carta es sólo un ejemplo. Cada situación es diferente y usted debe redactar su carta teniendo en cuenta su situación. Tal vez no deba lo que le reclaman, tal vez deba, pero no pueda pagar. Lo más importante es que la carta esté redactada con sus propias palabras y diga: "Deje de comunicarse conmigo."



Feche la carta, fírmela y conserve una copia. Envíela a la agencia de cobros.

Si es posible, envíe la carta por correo certificado con acuse de recibo, para saber que el cobrador la ha recibido.



También puede [crear una carta de "Stop Contact" en línea](https://www.lawhelpmn.org/self-help-library/legal-resource/stop-contacting-me-about-debt-letter-creditors-do-it-yourself). Se trata de un formulario-para ayudar paso a paso que le permite imprimir una carta terminada al final. Puede encontrarlo en <https://www.lawhelpmn.org/self-help-library/legal-resource/stop-contacting-me-about-debt-letter-creditors-do-it-yourself>

Después de recibir su carta, la agencia de cobros sólo puede llamarle o escribirle para decirle qué acciones legales piensa emprender. **Recuerde que esto no le da derecho a ignorar los documentos judiciales.** Por ejemplo, si recibe una carta llamada Orden de Divulgación (*Order for Disclosure*) en la que le dicen que tiene que decirles qué dinero y activos tiene, debe responder. Si no lo hace, podría enfrentarse a multas o penas de cárcel por desacato al tribunal.

## ¿Qué es el acoso y el abuso?

En general, una agencia de cobros no puede ponerse en contacto con otras personas y hablarles de la deuda de usted. No pueden informar de su deuda a su empresa, compañeros de trabajo, vecinos, padres, familiares o amigos. Si necesitan la dirección de su casa, de su trabajo o su número de teléfono, pueden llamar para pedirlo. Pero **no pueden** decir que usted debe dinero. **No pueden decir que trabajan** para una agencia de cobros a menos que les pregunten.

Es ilegal que las agencias de cobros hagan lo siguiente:

- utilizar un lenguaje obsceno o abusivo
- llamar antes de las 8.00 a.m. o después de las 9:00 p.m.
- llamarle al trabajo si saben que su empresa no permite llamadas personales o de acreedores
- aceptar dinero en efectivo sin darle un recibo
- amenazarle con acciones penales

- ponerse en contacto directamente con usted si saben que tiene abogado
- hacer que una carta parezca del gobierno, del tribunal o de un abogado
- no proporcionar el nombre completo de su agencia
- amenazar con emprender acciones legales que en realidad no piensan emprender
- darle consejo legal, como "Usted no tiene defensa legal contra esta deuda".

## Hacer valer sus derechos

Si cree que una agencia de cobros está infringiendo la ley, lleve un registro minucioso de sus contactos. Cuando le llamen, anote lo siguiente

- la fecha
- la hora
- el nombre de la persona que llama
- y lo que se dijo



Es posible que pueda llevar a la agencia de cobros a los tribunales. Normalmente, tiene que iniciar la demanda en un plazo de un año. Llame a un abogado o a la oficina local de asistencia legal al 1 (877) 696-6529.

Para presentar quejas sobre las agencias de cobro, escriba a

Minnesota Attorney General  
 Consumer Assistance  
*Procurador General de Minnesota*  
*Asistencia al Consumidor*  
 Torre Bremer 1400  
 445 Minnesota Street  
 St. Paul, MN 55101  
 (651) 296-3353 o 1-800-657-3787  
<https://www.ag.state.mn.us>

Enforcement Division  
 MN Department of Commerce  
*División de Ejecución*  
*Departamento de Comercio de MN*  
 85 Seventh Place East, Suite 280  
 St. Paul, MN 55101  
 651-539-1600 o 1-800-657-3602  
<https://mn.gov/commerce/>

The Federal Trade Commission  
*La Comisión Federal de Comercio*  
 600 Pennsylvania Avenue, NW  
 Washington, DC 20580  
 1-877-FTC-HELP  
 (382-4357)  
<https://reportfraud.ftc.gov/>

Describa detalladamente las acciones que considera que han infringido sus derechos. Consulte el modelo de carta de cese y desistimiento al final de este folleto.

## SECCIÓN 4 - La Amenaza de una Demanda Judicial

La amenaza de ser demandado y ser demandado son dos cosas distintas. Cuando un acreedor inicia una demanda contra usted, no significa que vaya a ganar en los tribunales y que se le conceda una sentencia monetaria.

Aunque el acreedor gane demanda, no hay garantía de que pueda cobrarle el importe de la sentencia judicial. Acudir a los tribunales es caro. Si la deuda no es lo suficientemente grande, algunos acreedores no creen que merezca la pena ir al tribunal.



Si el acreedor inicia una demanda y gana, el tribunal le concede una "sentencia". Una "sentencia" es una orden judicial que establece la cantidad específica que usted debe al acreedor. La sentencia suele incluir la cantidad que el juez dice que usted debe, más los costos y honorarios judiciales permitidos. La sentencia devenga intereses a un tipo fijo, por lo que si no se paga pronto la cantidad aumenta cada día.

La orden judicial no le obliga a pagar. La orden simplemente dice que usted debe el dinero. Normalmente, el acreedor toma otras medidas para obligarle a pagar. Por ejemplo, el embargo de su salario, otros ingresos o cuentas bancarias (véase la Sección 5). También puede embargar sus bienes. Esto puede obligarle a pagar para recuperar su propiedad, o para recuperar su propiedad y poder venderla y destinar el dinero al pago de la sentencia.

Podrían embargarle el sueldo o la cuenta bancaria incluso sin que el acreedor obtenga una sentencia en su contra. Si recibe una "Citación y Demanda", siga las instrucciones para evitar el embargo.

### Protección frente al embargo

Si no paga la factura de una cuenta, un acreedor o una agencia de cobros puede embargarle el sueldo o la cuenta bancaria o forzar la venta de sus bienes. **Recuerde que el acreedor no necesita obtener una sentencia en su contra para poder embargarle el sueldo o la cuenta bancaria.**

Pero la ley protege parte de su dinero y propiedades. Por ejemplo, como máximo, un acreedor no puede quitarle más del 25% de su "salario neto, o \$380 a la semana, lo que sea mayor". Por salario neto se entiende su sueldo neto o lo que gana una **vez deducidos los impuestos**. Su salario o ingresos no pueden ser embargados si usted recibe algún tipo de asistencia pública o durante 6 meses después de dejar de recibir asistencia pública. Los ingresos de la Seguridad Social o de la Administración de Veteranos están protegidos de la mayoría de los acreedores.

Puede conservar su casa si el valor es de \$450,000 o menos (a menos que el acreedor tenga una hipoteca o un embargo contra la propiedad), un automóvil por valor de hasta \$4,800 y muebles y electrodomésticos por valor de hasta \$10,800. El dinero guardado en una cuenta de ahorros de salud con un valor actual de hasta \$ 25,000 está protegido a partir del 1 de mayo de 2018. Póngase en contacto con un abogado para averiguar si sus ingresos o bienes están en riesgo.



### **Ingresos y Bienes "exentos"**

Las leyes federales y estatales de Minnesota "eximen" cierta cantidad y ciertos tipos de ingresos y bienes. "Exento" significa que ciertas cosas no pueden ser embargadas, incautadas o tomadas con el fin de pagar una deuda por sentencia. Esto sucede cuando usted tiene pocos o ningún ingreso y poca o ninguna propiedad.

Ciertos tipos de ingresos también están exentos. Si no está seguro de si usted, sus ingresos y sus bienes cumplen los requisitos para estar exentos, póngase en contacto con la oficina local de los Servicios Legales llamando al 1 (877) 696-6529 o con un abogado privado.

Si sus ingresos o bienes están "exentos", los acreedores no pueden tomar sus bienes o ingresos para pagar la sentencia que ganaron en el tribunal. Aunque una orden judicial diga que usted debe pagar al acreedor, sus ingresos y bienes están protegidos contra el intento del acreedor de cobrar la deuda.

### **¿Cómo sabrá que le están demandando?**

Sabrá cuándo le han demandado porque recibirá unos papeles llamados "Citación y Demanda" (*Summons and Complaint*).

Recibir los papeles se llama "Notificación". Notificación significa que los papeles se entregan a usted en persona, por correo y, a veces a través de un aviso publicado en el periódico legal local.



- Si se le entregan en persona, se las entregará un "agente judicial privado" o un ayudante del sheriff.
- Si los papeles llegan por correo y se refieren a una demanda presentada en el tribunal de distrito, se le pedirá que firme y devuelva una declaración diciendo que los recibió. Si no firma y devuelve estos documentos, el tribunal puede obligarle a pagar los gastos de la otra parte por utilizar al ayudante del sheriff o a un "notificador privado" para entregarle los documentos.
- Si se le notifica mediante un anuncio publicado en el periódico, sólo se publicará la citación. Si se le notifica por medio de un aviso publicado, normalmente significa que la persona que le está demandando no sabe dónde se encuentra usted. Si usted ve la notificación publicada, debe ponerse en contacto con la persona o empresa que le ha demandado (el demandante). Hágalos saber dónde se encuentra. Una vez que se lo comunique, deberán notificarle con los papeles de la citación y la demanda. Si no ve la notificación, la demanda puede seguir adelante sin usted.

## Cómo responder a una demanda

Si le demandan, responda siempre a la demanda, sobre todo si cree que la reclamación del acreedor es errónea. Si no responde, el acreedor casi siempre ganará por "incumplimiento" (*default*). Usted está en "incumplimiento" si no responde a una demanda.

La forma de responder depende de si le demandan en el Tribunal de Conciliación o en el Tribunal de Distrito. El Tribunal de **Conciliación es** el tribunal de pequeñas reclamaciones aquí en Minnesota. Si le demandan en el Tribunal de Conciliación, normalmente le notifican la demanda por correo. Los documentos de notificación se denominan Citación y Demanda. Los documentos le indicarán la fecha, hora y lugar de la audiencia. También le dan una breve declaración sobre la demanda presentada contra usted.

En el Tribunal de Conciliación no tiene que responder por escrito a menos que tenga una demanda distinta contra la parte que le está demandando. Esto se llama contrademanda. Pero debe acudir puntualmente al juzgado para explicar al juez por qué no se le debe considerar responsable de la demanda presentada contra usted.

Si le demandan ante **el Tribunal de Distrito**, la notificación que recibe no le indica la fecha ni la hora de la audiencia. La audiencia será programada más tarde por la oficina del administrador del tribunal. Su respuesta a los documentos debe hacerse por escrito al abogado que representa a la otra parte. Su respuesta debe hacerse en un plazo limitado de tiempo, normalmente 20 días, o será declarado en incumplimiento (*default*) por no responder.

## Cómo responder en el Tribunal de Conciliación (Tribunal de Demandas de Menor Cuantía)

El Tribunal de Conciliación es el tribunal de demandas de menor cuantía de Minnesota. Se le puede demandar hasta por \$20,000. Si se trata de una transacción de crédito al consumidor, la cuantía es de \$4,000. Una "transacción de crédito al consumidor" es una compra o préstamo contratado para fines personales, familiares o domésticos. No necesita abogado. Tampoco tiene que presentar una respuesta por escrito a la demanda presentada contra usted.



Si quiere responder a la demanda presentada contra usted con una reclamación o demanda propia contra la persona que le está demandando, entonces debe presentar una "contrademanda". Para ello debe acudir a la oficina del administrador judicial al menos 5 días antes de la fecha de su audiencia para llenar los formularios. Pregunte al secretario judicial qué formularios necesita.

Sería bueno llegar a un acuerdo con la otra parte antes de la audiencia. Usted podría aceptar pagar alguna cantidad, pero no tanta como la que la otra parte le demandó. Puede acordar un plan de pagos sobre la cantidad original. O puede acordar entregar bienes a la otra parte como compensación por sus reclamaciones.

Si quiere llegar a un acuerdo con la otra parte, llámelo o escríbale antes de la fecha de la audiencia. En el área metropolitana, puede que incluso consiga que un mediador trabaje con los dos antes de la audiencia para ayudar a resolver la disputa. En Minneapolis, Duluth y St. Cloud, puede llamar al Centro de Resolución de Conflictos al (612) 822-9883.

Si consigue llegar a un acuerdo, póngalo por escrito. Describa el acuerdo con la mayor claridad posible. El día de la audiencia lleve el acuerdo escrito al tribunal y pídale al juez que lo apruebe y lo incluya en la resolución judicial de su caso. Esto le protegerá a usted y a la otra parte en caso de desacuerdo posterior.



Debe acudir al tribunal el día y a la hora previstos. Si el tribunal se retrasa, debe esperar. Su caso finalmente será llamado a audiencia. Si sabe que no puede ir o tiene que ausentarse por alguna emergencia, llame o avise a la oficina del administrador del tribunal lo antes posible. Puede solicitar otra audiencia dentro de los 20 días posteriores a la audiencia programada, **pero** tiene que poder demostrar que tuvo una emergencia grave que le hizo faltar a la audiencia programada. Una emergencia grave es algo como estar en el hospital. En casos muy raros, puede solicitar una nueva audiencia dentro de un plazo razonable.

## Cómo prepararse para el juicio

Prepárese para su comparecencia ante el tribunal. Tiene que hablar por sí mismo, así que planifique lo que va a decir antes de llegar. Haga un esquema escrito de todo lo que tiene que decir.

Hable con los testigos que puedan tener algo que decir sobre su caso. Pídeles que acudan a la audiencia y le cuenten al juez lo que le han dicho. Es probable que el juez no acepte una declaración escrita de un testigo que no pueda acudir al tribunal.



Si un testigo que usted necesita no acude a su audiencia cuando usted se lo pide, hable con el administrador del tribunal sobre cómo hacer que acuda enviándole una citación. Una citación es una orden judicial por la que se le obliga a comparecer ante el tribunal.

Si el demandante (la otra parte) tiene papeles, documentos u otras cosas que pueden ayudar a su caso y no le deja verlos, pida al administrador judicial una citación. La citación ordena que le entreguen los documentos.

Si se trata de leyes o estatutos específicos, considere la posibilidad de acudir a la biblioteca jurídica de su condado (normalmente en el juzgado del condado) o de buscar en Internet esas leyes para poder señalar cómo se aplican, o no, a su caso.

Es una buena idea:

1. Practicar la presentación que piensa hacer ante el juez. Vaya a ver una audiencia del tribunal de conciliación mucho antes de la hora prevista para su propia audiencia. Puede ver [un vídeo sobre el tribunal de conciliación en internet](http://mncourts.gov/Help-Topics/Conciliation-Court.aspx) o visitar <http://mncourts.gov/Help-Topics/Conciliation-Court.aspx>.
2. Organice sus documentos y lleve todas sus pruebas al tribunal. Las pruebas pueden incluir
  - fotos
  - cartas
  - recibos
  - estimados
  - arrendamientos u otros contratos que puedan formar parte del asunto
3. En la audiencia recuerde dónde está y que el juez tiene poder para decidir sobre el caso. Sea muy cortés con el juez y con la otra parte.

## Si pierde en el Tribunal de Conciliación

Si pierde, tiene 20 días a partir de la fecha de la sentencia del tribunal para apelar la decisión ante el Tribunal de Distrito. Si está seguro de que quiere apelar, llame a un abogado lo antes posible para que le asesore sobre cómo hacerlo. Existe el riesgo de que pierda la apelación y tenga que pagar aún más dinero a la otra parte. Es posible que tenga que contratar a un abogado para que le represente y esto podría suponerle aún más dinero.



Si usted pierde y la otra parte gana, ellos son la "parte prevaleciente." Como parte vencedora, ellos obtienen una sentencia del tribunal. La sentencia es una orden que establece que usted debe una determinada cantidad de dinero a la otra parte. Si usted no paga o no puede pagar el importe de la sentencia, el ganador (también conocido como el acreedor de la sentencia o la parte vencedora), puede tomar otras medidas para obligarle a pagar la deuda.

Pueden intentar embargarle los ingresos o las cuentas bancarias o intentar embargar algunos de sus bienes. Una parte de sus ingresos, algunos de los bienes que posee y posiblemente algo de dinero que tenga en sus cuentas bancarias pueden estar protegidos.

Consulte las secciones "Ingresos y Bienes "exentos" en la Sección 4 y "No convierta una deuda no garantizada en una deuda garantizada", en la Sección 9.

Si apela ante el Tribunal de Distrito y pierde, la sentencia permanecerá en su expediente durante 10 años a menos que la pague o la elimine en quiebra. Si no la paga, el acreedor puede renovarla por otros 10 años una y otra vez hasta que la pague o la elimine durante el proceso de quiebra.

Los importes de las sentencias devengan intereses a un tipo establecido por ley. El tipo de interés dependerá del tipo establecido para el año en que se produjo la sentencia. Una sentencia figurará en su historial crediticio igual que una quiebra y puede dificultarle la obtención de crédito.

El ganador o "parte vencedora" puede cobrar la sentencia en cualquier momento dentro del periodo de 10 años si descubre que usted tiene nuevos ingresos, cuentas o bienes.

## Cómo responder ante el Tribunal de Distrito

El Tribunal de Distrito es más complejo que el Tribunal de Conciliación. Si recibe papeles del Tribunal de Distrito, debe acudir a un abogado en cuanto los reciba. Si tiene bajos ingresos, debe ponerse en contacto con la oficina local de Servicios Legales llamando al 1 (877) 696-6529.



Los papeles del Tribunal de Distrito que recibe se llaman "Summons and Complaint" (Citación y Demanda). Responda por escrito a la citación y demanda en un plazo de 20 días. Si no lo hace, normalmente perderá el caso por incomparecencia. Envíe su respuesta por correo al abogado de la otra parte. Si no tienen abogado, envíela directamente a ellos. Guarde una copia de su respuesta y llévela al tribunal.

Su respuesta debe decir por qué cree que no debe el dinero que la otra parte reclama en la demanda. El hecho de que no tenga el dinero o no pueda pagar la cantidad reclamada no es una "defensa" y no impedirá que el tribunal dicte una sentencia en su contra.

Si han pasado más de 20 días desde la fecha en que recibió la citación y la demanda, llame a un abogado inmediatamente. Todavía puede ser posible presentar una defensa ante el tribunal.

El tribunal puede intentar hacer que usted resuelva el caso llegando a un acuerdo mediante un proceso llamado "resolución alternativa de conflictos". Esto también se llama mediación. Se le puede pedir a usted y a la otra parte que elijan a un mediador para que les ayude a intentar llegar a un acuerdo. Un acuerdo puede consistir, por ejemplo, en pagar a la otra parte una parte del dinero o establecer un calendario de pagos. Si ambos llegan a un acuerdo, pónganlo por escrito y entréguenlo al juez para que lo revise y apruebe en su audiencia.

Si se representa a sí mismo, prepárese para la audiencia. Es una buena idea aprender todo lo que pueda sobre el proceso de presentación de su caso y sobre las leyes que afectan al resultado de su caso. Pídale a una persona de confianza que le ayude a practicar cómo presentar su caso. Practique lo que va a decir al juez.



## SECCIÓN 5 - Embargo de Cuenta Bancaria y Salario y Sus Derechos

Embargo es cuando alguien cobra el dinero que usted debe sacándolo de su **cuenta bancaria** o de su **nómina**. A veces, el acreedor obtiene una sentencia judicial contra usted, pero no suele ser así. El acreedor no necesita una sentencia para embargar su cuenta bancaria o su nómina.

En algunos casos, su dinero **no puede ser embargado**. El dinero que no se puede embargar se llama "exento". Tiene que llenar unos papeles en los que declara que su dinero está exento. Si su dinero no está exento, intente llegar a un acuerdo con la empresa o persona que tiene una sentencia en su contra. Es posible que acepten un plan de pagos, o incluso un pago inferior a la cantidad total. Si llega a un acuerdo, asegúrese de que esté por escrito y firmado por ambas partes. Conserve una copia.

Una agencia de asesoramiento sobre deudas sin ánimo de lucro, como la Fundación Nacional para el Asesoramiento Crediticio (*National Foundation for Credit Counseling*), puede ayudarle. Llame al 1-800-388-2227 para localizar una oficina local. **Tenga cuidado** con las empresas que cobran dinero por "reparar" su crédito. ¡Muchas de ellas son estafas!

## ¿Pueden embargarle las prestaciones?

Normalmente, las prestaciones de asistencia pública no pueden embargarse. Estas prestaciones se denominan "prestaciones gubernamentales basadas en la necesidad". Las prestaciones públicas basadas en la necesidad incluyen programas como

- MFIP
- Asistencia de Emergencia
- Asistencia Médica
- Asistencia General
- MSA
- SSI
- Asistencia Energética

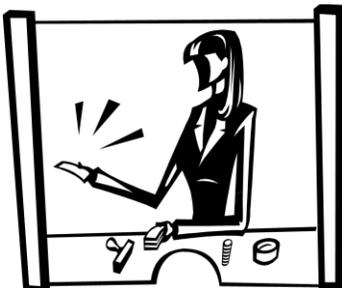
**Nota:** Esta lista no incluye todos los programas que son prestaciones gubernamentales basados en la necesidad. Por ejemplo, su dinero del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (*Earned Income Tax Credit - EITC*) está exento de la mayoría de los embargos.

Otros programas como el RSDI de la Seguridad Social y Prestaciones para Veteranos también están exentos de embargo. Si no está seguro de si las prestaciones que recibe están exentas hable con un abogado o llame a la oficina local de los Servicios Legales al 1 (877) 696-6529.

PERO hay veces que este dinero NO está seguro. Pida consejo a un abogado si alguien le ha amenazado con quitarte las prestaciones.

Por ejemplo:

- Se puede embargar hasta el 15% de sus prestaciones de jubilación, discapacidad o supervivencia de la Seguridad Social para pagar deudas relacionadas con el gobierno, como la manutención de los hijos, los préstamos estudiantiles y los impuestos sobre la renta, siempre que reciba un mínimo de \$750 cada mes. Debe recibir un aviso del Tesoro Público de los EUA antes de que esto ocurra.
- Además, sus prestaciones pueden reducirse o suspenderse si su condado decide que usted obtuvo prestaciones que no debería haber recibido.



## ¿Pueden sacar dinero de su cuenta bancaria?

Sí, a menos que el dinero esté "exento". Si le embargan la cuenta bancaria, no podrá utilizar el dinero que tenga en ella. Se "congela" mientras usted reclama sus exenciones. Usted no recibe un aviso antes de que esto ocurra. El banco le **envía un aviso después de que el dinero esté "congelado"**. El aviso le informa de sus derechos sobre la exención. El banco tarda un tiempo en liberar (descongelar) su dinero.

**Si usted ha escrito cheques o tiene pagos automáticos, ¡pueden rebotar!** Hable con las personas a las que extendió cheques y explíqueles el problema. Si ha establecido pagos automáticos, éstos también rebotarán. Cancele los pagos automáticos. Habla con el director del banco sobre lo que está ocurriendo. Es posible que acepten cancelar los cargos por sobregiro.

El dinero de su cuenta bancaria procedente de determinadas fuentes está protegido (exento) del embargo. Algunas de esas fuentes son

- prestaciones públicas en función de las necesidades y la mayoría de las demás prestaciones públicas
- prestaciones de desempleo
- indemnización por accidente laboral
- (la mayoría) de las pensiones
- ingresos del seguro de vida
- prestaciones para veteranos
- los ingresos de su hijo menor de edad
- cualquier manutención de menores que se le haya pagado a usted
- prestaciones del seguro de discapacidad



Los préstamos, regalos y el dinero de otras personas **no están protegidos** contra el embargo cuando se ingresan en su cuenta bancaria. **PERO**, si tiene una **cuenta conjunta**, el dinero de la otra persona puede estar protegido. Hable con un abogado de inmediato.

A veces, el dinero que normalmente está exento **no está protegido si tiene** deudas como

- manutención de menores
- pensión alimenticia
- préstamos estudiantiles o
- impuestos

Los salarios exentos solo permanecen exentos durante 20 o 60 días después de depositarlos en el banco. Consulte "¿Pueden descontarle el dinero de la nómina?" en la Sección 5.

Si un banco o entidad financiera está intentando sacar dinero que usted debe de otra cuenta que tenga con ellos, llame a un abogado inmediatamente.

## **Cómo solicitar una exención de cuenta bancaria**

Usted no recibe ningún aviso *antes de que le congelen la cuenta*. El banco debe enviarle una notificación por escrito y los formularios de exención *después de que el dinero* de su cuenta haya sido congelado. Si su dinero está exento (véase más arriba) llene **AMBAS** notificaciones de exención. Asegúrese de incluir copias de sus estados de cuenta bancarios de los últimos 60 días. Entregue una

copia a la persona o empresa que le está embargando y otra a su **banco**.

Si la empresa no se opone a su reclamación en 6 días, el banco debe devolverle el dinero a su cuenta. Si el banco no recibe su notificación de exención en 14 días, sigue reteniendo su dinero y no podrá utilizarlo.

## ¿Pueden descontarle dinero de la nómina?



No pueden descontarle dinero de su nómina si

1. Está recibiendo o ha recibido "prestaciones gubernamentales basadas en la necesidad" en los últimos 6 meses (véase ¿Pueden embargarle las prestaciones? arriba)
2. Ha estado interno en un centro penitenciario en los últimos 6 meses.

Estas 2 exenciones protegen su nómina durante **60 días** después de depositarla en su banco.

## Si no tiene exenciones, ¿cuánto le pueden quitar?

La mayor parte de su salario está protegido, aunque no esté exento. Normalmente, la cantidad protegida depende de cuánto gana usted. Lo más que se le puede quitar es 25% de su salario neto.

**Sólo 20 días:** Este "límite máximo del 25%" también se aplica a los cheques de pago depositados en su cuenta bancaria - pero sólo durante 20 días. Ejemplo: si deposita una nómina de \$1,000 en su banco, le pueden embargar \$250 inmediatamente y los otros \$750 al cabo de 20 días.

**PERO - si el embargo es por manutención de los hijos**, entonces se puede retener hasta el 65% de su salario.

## ¿Están protegidos los contratistas independientes o las personas que son dueños de su propio negocio?

Sí. Las ganancias de los contratistas independientes y de los trabajadores autónomos están protegidas en la misma medida que las de las personas que están empleadas y ganan un salario por hora o un sueldo. Se aplican todas las protecciones de embargo de salario y de cuentas bancarias.

## Cómo solicitar una exención de nómina

Debe recibir una notificación por escrito al menos 10 días antes de que le embarguen el sueldo por

primera vez. Averigüe si su dinero está exento (véase más arriba). Si su salario está exento, llene el aviso de exención que viene con la carta. Entregue personalmente una copia a la persona o empresa que le embarga y otra a su empleador. Hágalo lo antes posible. **Si no lo hace en el plazo de 10 días, aún podría reclamar la exención**, pero tardará más tiempo en detener el embargo y recuperar su dinero.



### **¿Qué ocurre después de solicitar una exención para su nómina o cuenta bancaria?**

Puede llamar al acreedor y preguntarle cuándo van a decirle a su empresa o banco que le devuelva el dinero a usted. El acreedor puede pedirle más información o pruebas, como declaraciones de prestaciones. Es posible que le devuelvan el dinero antes si les envía las pruebas que le piden. Es posible que necesite hablar con un abogado para que le ayude a demostrar su solicitud de exención.

### **¿Y si el acreedor se opone?**

Si el acreedor se opone a su solicitud de exención, usted dispone de 6 días para solicitar una audiencia judicial para ver si su dinero está exento. Puede acudir a la audiencia sin abogado. No olvide llevar todos los documentos que le ayuden a demostrar su exención.

**IMPORTANTE: Si no reclama sus exenciones o solicita una audiencia a tiempo, aún podría hacerlo más adelante. Usted nunca pierde su derecho a detener un embargo o a recuperar su dinero exento. Nunca confíe en el asesoramiento legal de un acreedor o cobrador.**

## **SECCIÓN 6 – DEUDA MÉDICA**

Aunque los acreedores pueden utilizar los mismos métodos para cobrar deudas médicas que para cobrar deudas de tarjetas de crédito o deudas de préstamos u otros créditos, nadie se endeuda voluntariamente con gastos médicos. La ley de Minnesota reconoce esto y tiene normas especiales que se aplican a la deuda médica.



### **Protecciones Especiales para Gente con Deuda Médica**

Según la Ley de Equidad de Deuda de Minnesota

1. Un proveedor de atención médica no puede negarse a proporcionarle atención “médicamente necesaria” si usted le debe dinero por la atención que le proporcionó en el pasado. Puede pedirle

que firme un acuerdo de pago para saldar la deuda anterior, pero no puede negarle la atención. Si usted le debe dinero a un proveedor de atención médica y no puede pagar lo que le pide, debe ponerse en contacto con el proveedor. La ley le permite realizar pagos de una cantidad que pueda pagar.

2. Si no está de acuerdo con una factura y cree que hay un error, el proveedor de atención médica debe revisar la factura, corregir cualquier error y no puede facturarle los cargos que están en disputa. Si le deben dinero a usted, tienen que reembolsárselo en un plazo de 30 días después de completar la revisión de la factura en disputa.

3. Un proveedor de atención médica, una agencia de cobro o cualquier persona que intente cobrar una deuda médica no puede informar de la deuda a una agencia de informes de crédito.

4. Cualquiera que cobre una deuda médica no puede utilizar prácticas de cobro abusivas.

## **SECCIÓN 7 - Préstamos para Estudiantes**

La educación universitaria puede ser una de las mejores inversiones de tu vida. Ésta puede ayudar a encontrar trabajos donde se puede ganar más dinero.

Muchas personas tienen que pedir dinero prestado para pagar sus estudios. Los préstamos estudiantiles son diferentes de otros tipos de deuda. Pueden ser más fáciles de manejar porque existen diversas opciones de pago. Pero también pueden ser más difíciles porque puede ser difícil comunicarse con los prestamistas, incluyendo las agencias de garantía y el Departamento de Educación de EE.UU., Si usted se retrasa en los pagos de un préstamo estudiantil, el préstamo entra en "mora". Eso significa que el prestamista puede quedarse con el dinero aunque usted "esté protegido contra la cobranza".

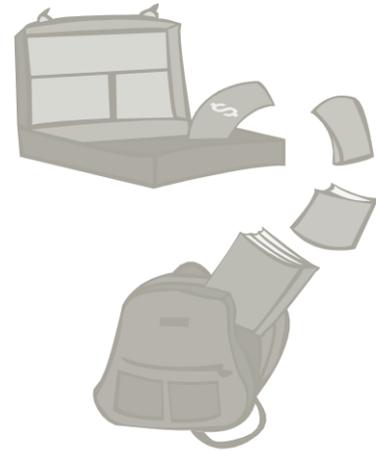
Recuerde que usted tiene que devolver todos los préstamos que obtenga. Intente financiar sus estudios con subvenciones, becas, trabajo y otros tipos de ayuda financiera en la medida de lo que sea posible. Minimice sus gastos de manutención mientras esté estudiando. Si es posible, financie sus estudios con Préstamos Directos para Estudiantes (concedidos directamente por el Departamento de Educación de EE.UU.), ya que suelen ofrecer las mejores condiciones.

### **Mantenga su préstamo estudiantil al corriente en el pago**

Dispone de varias opciones para mantener su préstamo estudiantil al día. Si no puede hacer frente al pago mensual de su préstamo, póngase en contacto con su prestamista.

## Planes de amortización basados en los ingresos

Puede pedir a su prestamista que reduzca el importe de sus pagos mensuales. Si solicitó su préstamo después de julio de 1993, el prestamista puede estar obligado a ofrecerle un plan de amortización basado en sus ingresos.



Existen 4 tipos de planes de reembolso basados en los ingresos:

### 1. Reembolso basado en los ingresos (*Income Based Repayment - IBR*)

Si usted tiene un préstamo federal y no ha incumplido pagos, es probable que pueda obtener un plan de pago IBR. Esto incluye a cualquier persona con Préstamos Federales de Educación Familiar (*Federal Family Education Loans - FFEL*).

Para optar al IBR, tiene que demostrar que tiene suficientes deudas en relación con los ingresos. El IBR utiliza una escala variable para calcular cuánto puede pagar cada mes.

Tiene que verificar sus ingresos cada año. Su pago puede ser ajustado si hay cambios en los ingresos y el tamaño de la familia.

### 2. Reembolso contingente de ingresos (*Income Contingent Repayment - ICR*)

Sólo puede utilizar el ICR si tiene un Préstamo Directo o un Préstamo Directo de Consolidación. El pago no puede ser superior al 20% de sus ingresos por encima del **nivel de pobreza**. Si sus ingresos están por debajo del nivel de pobreza, su pago mensual podría ser cero. Si sigue haciendo sus pagos durante 25 años, cualquier deuda que quede será cancelada.

### 3. Reembolso en función de los ingresos (*Income Sensitive Repayment - ISRP*)

El ISRP es el Préstamo Federal Educativo Familiar (*Federal Family Education Loan - FFEL*) que exige pagos mínimos equivalentes al importe de los intereses devengados. Con estos planes, el pago mensual de su préstamo se calcula en función de sus ingresos brutos mensuales previstos. Los ajustes se realizan cada año.

### 4. Remuneración según los ingresos (*Pay as You Earn - PAYE*)

Para poder calificar para PAYE, debe tener dificultades **económicas parciales**. Se considera que usted tiene dificultades económicas parciales si el importe mensual que debe pagar por su préstamo es superior al importe mensual que pagaría con el PAYE.

Para más información sobre estos planes y las normas de elegibilidad, visite:

<https://studentaid.gov/>. Otro buen sitio es: [www.studentloanborrowerassistance.org](http://www.studentloanborrowerassistance.org).

## Programa de Condonación de Préstamos para el Servicio Público



Si usted trabaja de tiempo completo en determinados empleos servicio público, es posible que le condonen parte de su préstamo estudiantil.

Con un préstamo estándar, debería pagarlo en unos 10 años. Pero si está en un programa que reduce el importe de los pagos, tardaría más de 10 años en pagar. En este programa, si realiza 120 pagos (unos 10 años) podrá dejar de pagar después de ese plazo. El saldo después de 120 pagos es la parte que puede ser perdonada y que no tendrá que pagar. No puede estar atrasado en los pagos. Si lo está, podrás usar este programa.

Para conocer los detalles del programa y obtener más información, visite: <https://studentaid.gov/>

## Aplazamiento

Si no puede hacer ningún pago, pida un "aplazamiento". Un aplazamiento significa que no tiene que hacer ningún pago y que no se añaden intereses al préstamo mientras dure el aplazamiento. Un aplazamiento puede durar hasta 3 años. Puede obtener un aplazamiento si:

- Pierde el trabajo,
- tienen problemas de salud,
- se ausenta del trabajo para cuidar de sus hijos en edad preescolar,
- está en servicio militar activo, o
- tiene algún otro tipo de dificultad, como bajos ingresos.



Sólo puede obtener un aplazamiento si su préstamo no está en incumplimiento de pagos cuando lo solicite y no ha agotado ya sus 3 años de tiempo de aplazamiento.

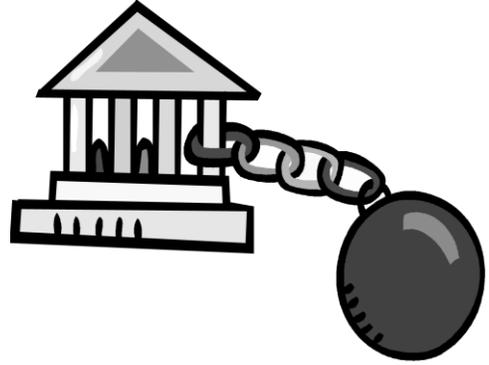
## Indulgencia de morosidad (*Forbearance*)

Si usted está temporalmente incapacitado o tiene dificultades económicas, puede pedir una "indulgencia de morosidad". Una indulgencia de morosidad significa que el prestamista acepta que usted deje de hacer pagos durante un tiempo o que haga pagos más bajos. El prestamista puede concederle una indulgencia de morosidad aunque ya haya agotado los 3 años de aplazamiento. Sin embargo, mientras dure la indulgencia, se añadirán intereses al capital del préstamo.

La diferencia entre un aplazamiento y una indulgencia de morosidad es que los intereses siguen aumentando con una indulgencia de morosidad.

## Cuando su préstamo está en mora

El prestamista puede declarar el préstamo en mora si no efectúa los pagos exigidos durante al menos 9 meses.



**Hay graves consecuencias de no pagar el incumplimiento. Ellas incluyen:**

1. Perder el derecho al aplazamiento.
2. El prestamista puede demandarle, obtener una sentencia en su contra y embargar cualquiera de sus ingresos o bienes que no estén exentos en virtud de la legislación estatal.
3. Aún sin interponer una demanda contra usted, el Departamento de Educación de EE.UU. puede quitarle el reembolso del impuesto federal sobre la renta, incluyendo el Crédito por Ingreso del Trabajo (*Earned Income Tax Credit-EITC*).
4. Sin demandarle ni obtener una sentencia en su contra, el Departamento de Educación de EE.UU. o la agencia estatal de garantía pueden embargarle el salario si gana más de 30 veces el salario mínimo federal.
5. Si usted recibe más de \$750 al mes de prestaciones de la Seguridad Social o de la Administración de Veteranos, el Departamento de Educación puede quitarte el 15% de su cheque, o la cantidad por la que su cheque supere los \$750, la que sea menor. **Si recibe Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), o sus prestaciones de la Seguridad Social no superan los \$750 mensuales, el Departamento de Educación no puede quedarse con ninguna parte de sus prestaciones.**
6. Si quiere volver a estudiar, no podrá obtener nueva ayuda económica, ni préstamos, ni becas.

## Cómo salir del incumplimiento de pago

**Hay varias maneras de conseguir que su préstamo deje de estar en mora.** Puede impedir que el Departamento de Educación le retire dinero de su salario o de las prestaciones de la Seguridad Social y que se quede con sus devoluciones de impuestos.

- Puede "rehabilitar" su préstamo. Para ello, usted y su prestamista deciden un importe de pago mensual que sea razonable y que usted pueda asumir. Hay que tener en cuenta aspectos como los ingresos y los gastos. Tiene que hacer 9 pagos mensuales seguidos para salir del incumplimiento de pago.

- Si tiene más de un préstamo, considere un préstamo de consolidación. Los ofrece el Departamento de Educación de los Estados Unidos. El nuevo préstamo amortiza los anteriores. Si su prestamista no ha obtenido una sentencia o una orden de embargo de salario en su contra, usted podría calificar para un préstamo de consolidación. Algunas razones para pedir un préstamo de consolidación son:
  - Ya no estaría en situación de incumplimiento de pago, por lo que tendría derecho al aplazamiento, aunque ya hubiera tenido un aplazamiento en su antiguo préstamo.
  - Un préstamo de Consolidación Directa puede reembolsarse con arreglo a un plan de amortización "condicionado a los ingresos". En otras palabras, el prestamista tendría que aceptar como pago mensual una cantidad asequible para usted en función de sus ingresos reales.

Para preguntar sobre un préstamo de Consolidación Directa, llame al Centro de Apoyo de Préstamos Estudiantiles al [1-800-433-3243](tel:1-800-433-3243).

- Si lo que más le preocupa es poder conseguir más préstamos y becas para volver a estudiar, quizá pueda llegar a un acuerdo con el prestamista para reducir los pagos a algo que usted pueda pagar. Si realiza 6 pagos seguidos, podrá optar a nuevos préstamos y becas escolares. **Nota:** Pero el préstamo sigue en mora a otros efectos, como el cobro. El prestamista aún podría emprender acciones de cobro, como quitarle el reembolso de los impuestos o embargarle el sueldo.
- Incluso si solicitó su préstamo antes de julio de 1993, es posible que pueda rehabilitarlo. Esto significa sacarlo del incumplimiento de pago, renovar su elegibilidad para aplazamientos, detener la acción de cobro. Puede conseguirlo si efectúa 12 pagos seguidos de una cantidad acordada con su prestamista.

Puede solicitar una suspensión temporal de cobro aunque esté en situación de incumplimiento de pago. El prestamista puede, y a veces debe, concederle una suspensión temporal de cobro. Una suspensión temporal de cobro no elimina el incumplimiento de pago de su préstamo ni renueva su elegibilidad para nuevos préstamos o becas estudiantiles, pero detendrá la acción de cobro.

### ¿Y si me llama una empresa de cobros?

Si los cobradores de deudas están cobrando préstamos estudiantiles, no pueden acosarle y tienen que cumplir las leyes de Cobro Justo de Deudas. Consulte "Sección 3 - Sus Derechos en Materia de Cobro de Deudas en Virtud de la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas."



## Cómo hacer desaparecer el préstamo estudiantil

### 1. Quiebra

La regla general es que los préstamos estudiantiles no pueden ser cancelados en la quiebra. La cancelación significa que no tiene que devolver el préstamo. Sin embargo, si un juez decide que el préstamo estudiantil le causará "dificultades excesivas" si no se cancela, él / ella puede ordenar que el préstamo se cancele. Si el préstamo se cancela, usted ya no tiene que pagarlo. El prestamista no podrá emprender ninguna otra acción de cobro y usted podrá optar a nuevos préstamos y becas estudiantiles.

Las "dificultades excesivas" son difíciles de demostrar. Tiene que demostrar que no tiene ingresos ni recursos para hacer pagos considerables de los préstamos estudiantiles, y que su situación no mejorará mucho en el futuro. Esto es más fácil si usted es discapacitado.

### 2. Condonación del préstamo

A veces, el prestamista debe renunciar a cobrar el préstamo. Esto se le llama "condonar" el préstamo. El prestamista **tiene que** perdonarle el préstamo en determinadas circunstancias:

- **Escuela cerrada**  
Obtuvo un préstamo después del 1 de enero de 1986, pero no pudo completar su programa educativo porque la escuela cerró.
- **Imposibilidad de beneficiarse**  
El centro de estudios le permitió matricularse en un programa del que sabía que no podría beneficiarse. Por ejemplo, si no tenía el título de bachillerato (*high school*) en el momento de matricularse y el título/licencia o certificado para el que estaba estudiando exigía un título de bachillerato.
- Su escuela **falsificó su firma** en la solicitud de préstamo.
- Usted está **total y permanentemente incapacitado**.

El Departamento de Educación dispone de formularios que puede utilizar si desea solicitar la condonación de su préstamo. Descárguelos del sitio web <https://studentaid.gov/>

Facilite toda la información y documentación que pueda en apoyo de su reclamación. Devuelva el formulario completamente contestado, junto con los documentos justificativos, al prestamista o a su agente de cobros.



## ¿Necesita más información?

Si tiene preguntas sobre los préstamos estudiantiles, los planes de amortización o necesita más información, visite el sitio web del Departamento de Educación: <https://studentaid.gov/>.

O llame al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes (*Federal Student Aid Information Center - FSAIC*) al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243), (TTY) 1-800-730-8913. O visite el sitio web

<https://www.usa.gov/federal-agencies/federal-student-aid-information-center>

Si usted no sabe quién es su prestamista del préstamo estudiantil, puede preguntar al Sistema Nacional de Datos de Préstamos Estudiantiles en <https://studentaid.gov/> o llamando al 1-800-433-3243.

## ¿Problemas con su prestamista o administrador?

La mayoría de los préstamos estudiantiles son "administrados" por una empresa distinta del prestamista. Estas empresas cobran los pagos, responden a las preguntas de los prestatarios y realizan otras tareas administrativas relacionadas con el mantenimiento de un préstamo.

Los administradores de préstamos estudiantiles en Minnesota deben estar autorizados por el Departamento de Comercio. Si usted tiene una queja contra su administrador, debe ponerse en contacto con el departamento por correo electrónico en [consumer.protection@state.mn.us](mailto:consumer.protection@state.mn.us) o por teléfono al 651-539-1600 o 1-800-657-3602. Puede presentar una queja por vía electrónica en <https://mn.gov/commerce/consumer/file-a-complaint/>. El departamento puede obligar al administrador a devolverle el dinero (lo que se denomina "restitución") por las irregularidades cometidas.

Minnesota también ha aprobado una "Declaración de Derechos del Prestatario de Préstamos Estudiantiles". La ley prohíbe inducirle a error o engañarle. Además, entre otras cosas, los administradores deben comprobar que usted cumpla los requisitos para un programa de amortización basado en los ingresos.

También puede llamar al Defensor del estudiante federal de préstamos estudiantiles al 1 (877) 557-2575 o buscar el formulario de ayuda en línea "Ombudsman" en <https://studentaid.gov/>.

## SECCIÓN 8 - Si Usted fue Obligado a Contraer Deudas por una Pareja Abusiva

### Ley de Deuda Coaccionada

Minnesota aprobó una ley llamada "Ley de Deuda Coaccionada" que podría ayudar a un sobreviviente de violencia doméstica si una pareja abusiva robó la identidad del sobreviviente para sacar crédito o de otra manera usó la fuerza, amenazas o intimidación para hacer que el sobreviviente sacara crédito no deseado.

La ley prohíbe obligar a un sobreviviente de violencia doméstica a contraer una deuda que no haya solicitado voluntariamente. Si un sobreviviente tiene este tipo de deuda, puede conseguir que un tribunal la elimine. Si el sobreviviente aporta pruebas de que la deuda fue "forzada", el tribunal puede dictaminar que:

- El sobreviviente no debe la deuda
- Se anula cualquier orden judicial ("sentencia") que establezca que el sobreviviente debe la deuda.
- Se desestima cualquier acción judicial que el acreedor haya emprendido contra el sobreviviente por la deuda.

Antes de acudir a los tribunales, el sobreviviente de la violencia debe notificar al acreedor que la deuda fue "forzada" e incluir uno o más de estos documentos:

- una denuncia policial
- un informe de robo de identidad a la Comisión Federal de Comercio
- una sentencia de divorcio que demuestre que la deuda fue coaccionada o una certificación jurada de uno de una variedad de consejeros profesionales o profesionales de la salud diciendo que la deuda fue coaccionada.

Después de recibir la notificación, el acreedor debe comunicar al sobreviviente si dejará o no de intentar cobrar la deuda.

## SECCIÓN 9 - Refinanciación

Refinanciar su deuda cuando no puede hacer frente a sus pagos mensuales actuales puede parecer una buena idea, pero podría no ser lo mejor para usted. Estas son algunas cosas a considerar cuando la refinanciación parece una salida a su situación de deuda.

- **Si tiene dudas, no refincie.** La refinanciación casi siempre cuesta dinero. Pueden ser costos iniciales o a lo largo del plazo del nuevo plan de amortización. Pregúntese si los pagos que hace ahora o los nuevos pagos refinanciados serán mejores para usted. Sume los costos. ¿Cuál será el nuevo importe total que pagará a lo largo de la vida del préstamo?
- ¿Durante cuánto tiempo tiene que pagar?

- ¿A cuánto asciende su nuevo tipo de interés y qué significa en términos del interés total que pagará durante la vida de su préstamo?

## No convierta una deuda no garantizada en una deuda garantizada



"**Préstamo garantizado**" significa que el acreedor puede quedarse con una propiedad prometida (llamada "garantía") si usted no paga. No es necesario que el acreedor le demande primero: normalmente puede quedarse con la garantía en cuanto usted se retrase. Suele tratarse de hipotecas y préstamos para automóviles.

"**Préstamo sin garantía**" significa que no hay aval. Si usted no paga, el acreedor tiene que demandarle ante los tribunales para cobrar.

Suele ser una mala idea pedir prestado dinero de un préstamo garantizado para pagar un préstamo no garantizado. La razón por la que esto es malo es porque sus exenciones pueden proteger todos sus bienes de los acreedores sin garantía, como las compañías de tarjetas de crédito. Pero estas exenciones no detienen a los acreedores garantizados.

**Por ejemplo:** usted pide prestado dinero de su casa (lo que se llama Préstamo sobre el Capital de la Vivienda) para pagar la factura de su tarjeta de crédito. Aunque la casa estuviera a salvo de la empresa de la tarjeta de crédito, podría perderla si no paga el Préstamo sobre el capital de la vivienda.

## Haga preguntas antes de firmar cualquier documento

- ¿Cuál será su nueva tasa de interés?
- ¿Qué bienes de su propiedad pone como garantía del préstamo?
- ¿Durante cuánto tiempo y durante cuántos años y/o meses pagará la nueva obligación de deuda refinanciada?
- ¿Cuál será el total de todos los pagos mensuales cuando termine de pagar la deuda?
- ¿Existen normas (condiciones) especiales sobre los pagos durante el periodo de vigencia del préstamo?
- ¿Cambiará el importe?
- ¿Cuáles son los gastos iniciales de cierre?
- ¿Hay gastos de cierre posteriores?
- ¿Cuándo puede su nuevo prestamista exigirle el pago del importe total adeudado antes de que finalice el contrato?

## Cuidado con las estafas en la refinanciación

¿Conoce el banco, la empresa de préstamos o la agencia financiera con la que está tratando? ¿A usted se los presentaron cuando alguien llamó a su puerta? Es mucho mejor recurrir a una empresa local establecida que a una agencia "cualquiera". Hay mucha gente que quiere estafarle. Le quitarán el dinero hoy y se irán mañana, vendiendo su obligación de pago a otra empresa de financiación que puede no estar dispuesta a colaborar con usted. Usted podría perder su casa.

## Cuidado con los prestamistas que hacen publicidad agresiva

- Tenga cuidado con prestamistas que le ofrezcan prestarle más dinero del que vale la garantía.
- Tenga cuidado si promueven la deducibilidad fiscal de su préstamo. Si lo hacen, asegúrese de que le expliquen cuándo y por qué su préstamo puede no ser deducible fiscalmente en un lenguaje que usted pueda entender.



## Cuidado con las estafas de modificación de préstamos

- Si se encuentra en proceso de ejecución hipotecaria y desea ajustar su préstamo o reducir o ampliar sus pagos, el Minnesota Homeownership Center tiene **un programa estatal de prevención de ejecuciones hipotecarias**. Para obtener ayuda, llame al Homeownership Center al 651-659-9336 o visite su sitio web en <https://www.hocmn.org/>.
- Tenga mucho cuidado con las ofertas para ayudarle a obtener una modificación de préstamo de una persona o empresa que le cobre honorarios. Si decide recurrir a una persona o empresa para que le ayude a obtener una modificación del préstamo, no tendrá que pagar ninguna cuota hasta que le presten el servicio que le prometen.

## No refinance con la empresa que tiene su deuda original

Es posible que le digan que tiene que pagar los gastos de cierre del nuevo préstamo y otras comisiones como condición para obtener el préstamo. Pueden cobrarle penalizaciones por pago anticipado cuando cancelen su antiguo préstamo. Pueden insistir en que pague un tipo de interés más alto por el nuevo préstamo. También pueden insistir en que añada más bienes al acuerdo para garantizar su nueva obligación de deuda.

## Asesórese antes de firmar

Asegúrese de obtener asesoramiento jurídico o financiero independiente de un profesional antes de firmar. Usted debe elegir a la persona que lo ayudará. No recurra simplemente a alguien que le sugiera el prestamista. Pídale que revise la documentación y le asesore antes de firmar.



**Si se trata de un préstamo con garantía hipotecaria o una línea de crédito**, dispone de 3 días para cancelar el préstamo después de firmarlo. Puede cancelarlo por cualquier motivo comunicándoselo al prestamista por escrito. Recuerde que con este tipo de préstamo usted pondría su casa como garantía.

## SECCIÓN 10 - Quiebra

La quiebra es un procedimiento legal ante un tribunal federal. Una persona con muchas deudas puede deshacerse de ellas ("exonerarlas") u obtener un nuevo plan de pago ("reestructurar la deuda") si el tribunal lo aprueba. Los dos tipos principales de quiebras de consumidores se denominan Capítulo 7 y Capítulo 13.

### Capítulo 7

Las quiebras del capítulo 7 también se conocen como quiebras de liquidación. Puede librarse de la responsabilidad de todas o la mayoría de sus deudas entregando sus bienes **no exentos** para que se vendan. Esto no suele incluir su casa, automóvil o muebles. El dinero se utiliza entonces para pagar a sus acreedores.

En este tipo de quiebra, el acreedor sólo recupera unos céntimos de la cantidad original que se le debía. Si se aprueba la quiebra, usted ya no está legalmente obligado a pagar las deudas. Sólo tiene que pagar si "reafirma" su obligación de pagar deudas específicas después de que se conceda la quiebra. Reafirmar una deuda significa que usted se compromete a pagar esa deuda específica.

### Capítulo 13

Las quiebras bajo el Capítulo 13 le permiten reorganizar sus deudas y bienes. Se crea un "plan del Capítulo 13" para que pueda pagar sus deudas en un plazo de 3 a 5 años. El tribunal de quiebras tiene que aprobar el plan. Los acreedores no suelen recibir todo el dinero que les debe, pero sí una parte.

La idea es que es mejor recuperar algo de dinero que no recuperar nada. En este tipo de quiebra, a veces puede conservar algunos bienes no exentos. Pero los bienes que figuraban como "garantía real" o colateral son diferentes. Es posible que tenga que llegar a un nuevo acuerdo o contrato con la empresa que lista la propiedad como un interés de seguridad. No siempre puede conservar todos sus bienes en este tipo de quiebra.

## Lo bueno de la quiebra

- Le da un nuevo comienzo en la administración de sus finanzas y el cumplimiento de sus obligaciones financieras.
- Le permite conservar su casa o su automóvil para que pueda seguir utilizándolos. Declararse en quiebra puede evitar ejecuciones hipotecarias, anulaciones de contratos de escritura y embargos de vehículos.
- Pone fin a la actividad de cobro durante un tiempo. La solicitud de protección por quiebra detiene lo siguiente:
  - Actividad de cobro, incluidos embargos ya iniciados
  - Demandas por ejecución hipotecaria, desalojo, cancelaciones de contratos de escritura pública
  - Demandas judiciales para exigir el cobro de otras obligaciones
  - Terminaciones de servicios públicos
  - Cobro de sentencias en su contra.



Detener estas actividades es sólo temporal, pero después de algún tiempo es posible que pueda elaborar un nuevo plan de pagos o llegar a otros acuerdos para poner fin a las acciones de cobro.

## Lo malo de la quiebra

- La quiebra puede significar que tenga que renunciar a bienes que no estén exentos o que no estén protegidos por algún otro motivo. Por ejemplo, si está sujeto a una hipoteca, un contrato de compraventa o una garantía real (como su casa o su automóvil).
- La quiebra también puede significar que le resulte difícil obtener crédito en el futuro para bienes y servicios importantes y necesarios. Una quiebra permanece en su historial crediticio durante 10 años y puede hacer que muchos prestamistas no le aprueben un crédito.



Es posible que a algunos acreedores locales no les importe su informe crediticio o que, debido a su posición local en la comunidad, estén dispuestos a concederle un

crédito.

- La quiebra puede tener un mal impacto en su reputación si se conoce públicamente. Puede ser un motivo para que "reafirme" las deudas contraídas con prestamistas de su comunidad.

## **Discriminación debido a la quiebra**

Declararse en quiebra puede llevar a algunas empresas a discriminarle y negarse a concederle un crédito. También pueden negarse a contratarle. Tiene algunas protecciones como

- Un empresario no puede despedirle por declararse usted en quiebra.
- Una empresa de servicios públicos no puede negarle o denegarle el servicio por haberse declarado en quiebra.
- Los proveedores médicos no pueden negarse a prestarle servicios médicos de urgencia porque usted se haya declarado en quiebra. Pero los proveedores de servicios médicos SÍ pueden negarse a prestarte servicios rutinarios si usted se ha declarado en quiebra en el pasado, a menos que tenga pruebas de su capacidad actual de pago.

Si puede demostrar que la denegación de servicios, empleo o vivienda se debe a su declaración de quiebra, usted podría tener una razón para demandar ante los tribunales y conseguir que anulen la denegación.

## **Declararse en quiebra**

Para declararse en quiebra, casi siempre se necesita la ayuda de un abogado. Muchos abogados cobran honorarios fijos más los gastos de presentación ante el tribunal por determinados tipos de ayuda en caso de quiebra. Algunos abogados están dispuestos a establecer calendarios de pago de sus honorarios. Otros quieren el importe total por adelantado.

Si tiene preguntas sobre la quiebra, reúnase con un abogado que practique la ley de quiebras para hablar de sus derechos, opciones y el procedimiento requerido.

Si desea asesoramiento jurídico sobre sus deudas o una posible quiebra, llame a un abogado o a la oficina local de los Servicios Legales (Legal Services) al 1 (877) 696-6529.

Si desea ayuda con el presupuesto o con el pago de sus deudas, debe llamar al Servicio de Asesoramiento Crediticio al Consumidor (CCCS) de Medios Familiares al 651-789-4014 o al 1-800-780-2890. Es posible que el CCCS pueda ayudarle a establecer un plan de reembolso para hacerse cargo de todas sus deudas.

## SECCIÓN 11 - Administración de Deudas, Liquidación de Deudas y Cómo Evitar Estafas

### Cómo evitar estafas

Es posible que usted deba dinero en tarjetas de crédito, por facturas médicas o por impuestos atrasados a Hacienda (IRS). Tener deudas puede ser muy estresante. Ese estrés puede hacer que la gente caiga fácilmente en estafas. Hay muchos "negocios" deshonestos que le hacen creer que quieren ayudarlo. De hecho, el "negocio" es sólo una estafa para obtener su dinero.



No caiga en una trampa que empeore sus problemas de endeudamiento. He aquí algunas cosas que debe tener en cuenta y evitar.

- NO se registre con ninguna empresa que diga que le va a ayudar a
  - salir de deudas
  - arreglar su crédito
  - conseguir que los acreedores le dejen en paz

Pida consejo a una agencia legítima de asesoramiento crediticio sin fines de lucro. Asegúrese de que la agencia esté "acreditada" (que tenga un sello de aprobación que demuestre que cumple con altos estándares) y que sus consejeros estén "certificados" (que hayan aprobado pruebas que demuestren que son buenos consejeros).

- Tenga cuidado con las empresas que ofrecen servicios o planes de "**administración de deudas**". Se trata de planes en los que la empresa actúa como intermediaria con sus acreedores. La empresa dice que establecerá un plan de reembolso con cada uno de sus acreedores. Luego le cobran a usted una cantidad global cada mes y hacen el pago mensual a cada uno de los acreedores. Pero la suma global que usted paga incluye los honorarios de la empresa de administración de deudas. Debe asegurarse de que la suma global que paga incluye el **importe total adeudado a sus acreedores, además de las comisiones**. Pida a la empresa de administración de deudas que le diga **exactamente a dónde va a parar todo el dinero que usted paga**.



Las empresas de servicios de administración de deudas DEBEN tener una licencia del Departamento de Comercio de Minnesota. DEBEN cumplir las estrictas leyes de Minnesota. Por ejemplo, ANTES de firmar un contrato con ellos, tienen que decirle a usted cuáles de sus acreedores han dicho que formarán parte del plan y cuáles se niegan a participar. No pueden cobrarle más de una cuota única de "apertura" de \$50 y una cuota mensual de "mantenimiento" de \$75 como máximo.

- Tenga mucho cuidado con las empresas que ofrecen servicios de "**liquidación de deudas**". Estas empresas dicen que reducirán sus deudas consiguiendo que los acreedores le "perdonen" una gran parte de lo que debe, ya sea por deudas de tarjetas de crédito, deudas médicas o deudas fiscales. **No firme nada** hasta que compruebe si el servicio tiene una licencia en vigor del Departamento de Comercio de MN.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las empresas de liquidación de deudas **NO PUEDEN** recibir dinero por adelantado y sólo pueden pedirle que pague honorarios después de haberle prestado los servicios que le prometieron.

Las empresas de liquidación de deudas DEBEN tener una licencia del Departamento de Comercio. DEBEN cumplir leyes muy estrictas de Minnesota que protegen a los consumidores. Por ejemplo, antes de firmar un contrato, tienen que asegurarse de que el plan es adecuado para su situación. Deben informarle que no garantizan el éxito y de que los acreedores pueden ponerse en contacto con usted y demandarle. También tienen que informarle que los intereses y las comisiones seguirán aumentando durante el tiempo que esté en el plan de liquidación de deudas.

El principal objetivo de la "administración de la deuda" es ayudarle a pagar todo lo que debe. El objetivo principal de la "liquidación de deudas" es ayudarle a que le "perdonen" parte de su deuda, de modo que el total que tenga que pagar sea inferior a lo que debe.



Antes de contratar a una empresa de administración o liquidación de deudas, asegúrese de que está autorizada. Puede comprobar si la empresa está autorizada por el Departamento de Comercio de Minnesota llamando al 651-539-1600 o al 800-657-3602 o visitando su sitio web en <https://mn.gov/commerce/licensing/license-lookup/>

#### **La quiebra puede NO ser la solución**

La quiebra NO es la única manera de hacer frente a sus deudas. Tiene otras opciones. La quiebra puede no ser necesaria o tener sentido si:



- no tiene ingresos, ahorros u otros bienes o activos que puedan serle confiscados para pagar sus deudas
- quiere conservar bienes que puedan utilizarse para pagar sus deudas
- tiene pocas deudas
- tiene una defensa sólida de por qué no debe la deuda
- tiene una forma de realizar los pagos de su deuda o
- la única razón por la que quiere declararse en quiebra es porque quiere dejar de ser molestado por los acreedores. Hay otras formas de evitarlo aparte de la quiebra.

**Nota:** Si las deudas que le preocupan están respaldadas (garantizadas) por su casa o su automóvil u otros bienes importantes y sus ingresos no son suficientes para pagar tanto las deudas actuales como las vencidas, la quiebra no le ayudará (para más información, consulte la Sección 10).

Si alguno de estos factores se aplica a su caso, hay otras cosas que puede hacer en lugar de la quiebra.

### **El asesoramiento crediticio puede ayudar**

Las agencias de asesoramiento crediticio legítimas pueden ayudarle a encontrar la mejor manera de hacer frente a sus deudas. Las agencias legítimas están para ayudar a la gente, no para estafarla. La mejor manera de asegurarse de que la agencia es legítima es utilizar un servicio sin fines de lucro que sea gratuito o de bajo costo.

Los buenos asesores crediticios pueden ayudarle a revisar su situación, darle opciones y aconsejarle sobre las mejores formas de volver a ponerse en pie financieramente. También pueden ofrecerle capacitación financiera gratuita o de bajo costo para que pueda evitar problemas de crédito en el futuro.

Asegúrese de que la agencia que utiliza está "acreditada". Esto significa que cuentan con un sello de aprobación que acredita que cumplen normas estrictas. Asegúrese también de que los asesores son "Asesores de Crédito al Consumidor Certificados". Estos asesores tienen que pasar pruebas para asegurarse de que son buenos asesores.

Puede averiguar si una agencia está acreditada consultando a la National Foundation for Credit Counseling en <https://www.nfcc.org/>.

## Sample Debt Collection Cease and Desist Letter

*Modelo de Carta de Cese y Desistimiento de Cobro de Deudas*

This example says the person owes but can't pay right now.

*Este ejemplo dice que la persona debe, pero no puede pagar en este momento.*

---

Your Name / *Su nombre*

Your Address / *Su dirección*

Your City, State Zip / *Ciudad, Estado Código postal*

Mr./Ms. Bill Collector / *Sr./Sra. Cobrador/a*

Name of Debt Collector or Collection Agency / *Nombre del cobrador o de la agencia de cobros*

Their Address, Their City, State Zip / *Su dirección, Ciudad, Estado Código postal*

Date / *Fecha*

Re: Account #123456789 / *Re: Cuenta #123456789*

Dear Sir or Madam / *Estimado señor o señora:*

I am writing to ask that you stop communications to me about my account with Amy's Department Store, as required by the Fair Debt Collection Practices Act.

*Les escribo para pedirles que pongan fin a las comunicaciones sobre mi cuenta con Amy's Department Store, tal y como exige la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas.*

I was laid off from work two months ago and can't pay this bill at this time. I am now in a training program that ends in March and hope to find work that will let me make payments soon after that.

*Me despidieron del trabajo hace dos meses y no puedo pagar esta factura en este momento. Ahora estoy en un programa de capacitación que termina en marzo y espero encontrar un trabajo que me permita hacer los pagos poco después.*

You should know that your employees have engaged in illegal collection practices. For example, I got a phone call at 6:30 a.m. from one of them last week. Later that day, the same person called me at my training program. Personal phone calls are not allowed except for emergencies. My family and I were very upset by these tactics.

*Usted debería saber que sus empleados han incurrido en prácticas ilegales de cobro. Por ejemplo, la semana pasada recibí una llamada de uno de ellos a las 6:30 de la mañana. Más tarde ese mismo día, la misma persona me llamó a mi programa de capacitación. Las llamadas telefónicas personales no están permitidas, salvo en caso de emergencia. A mi familia y a mí nos molestaron mucho estas tácticas.*

Stop contacting me. *Deje de contactarme.*

I will take care of this matter when I can. Your cooperation is appreciated.

*Me ocuparé de este asunto cuando pueda. Le agradezco su cooperación.*

*Atentamente,*

---

*(signature / firma)*

**Sample Garnishment Exemption Notice *Modelo de Notificación de Exención de Embargo***

Las siguientes páginas son un ejemplo de la notificación que usted recibe por correo del acreedor que le está embargando. Las 2 primeras páginas serán llenadas por el acreedor con la información necesaria. No necesitas escribir nada en ellas. Pero la 3ª página es el formulario de exención que usted tiene que llenar y devolver por correo.

---

STATE OF MINNESOTA / *ESTADO DE MINNESOTA*  
COUNTY OF /*CONDADO DE* \_\_\_\_\_

DISTRICT COURT / *TRIBUNAL DE DISTRITO*  
\_\_\_\_ JUDICIAL DISTRICT /  
DISTRITO JUDICIAL \_\_\_\_\_

---

(Creditor / *Acreeedor*)

against / *contra*

GARNISHMENT EXEMPTION NOTICE  
AND NOTICE OF INTENT TO GARNISH  
EARNINGS WITHIN TEN DAYS

*NOTIFICACIÓN DE EXENCIÓN DE EMBARGO  
Y NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE EMBARGO  
INGRESOS EN DIEZ DÍAS*

---

(Debtor / *Deudor*)

and / *y*

---

(Garnishee / *Embargado*)

THE STATE OF MINNESOTA  
TO THE ABOVE NAMED DEBTOR

PLEASE TAKE NOTICE that a garnishment summons or levy may be served upon your employer or other third parties, without any further court proceedings or notice to you, ten days or more from the date hereof. Some or all of your earnings are exempt from garnishment. If your earnings are garnished, your employer must show you how the amount that is garnished from your earnings was calculated. You have the right to request a hearing if you claim the garnishment is incorrect.

Your earnings are completely exempt from garnishment if you are now a recipient of relief based on need, if you have been a recipient of relief within the last six months, or if you have been an inmate of a correctional institution in the last six months.

Relief based on need includes the Minnesota Family Investment Program (MFIP), Emergency Assistance (EA), Work First Program, Medical Assistance (MA), General Assistance (GA), General Assistance Medical Care (GAMC), Emergency General Assistance (EGA), Minnesota Supplemental Aid (MSA), MSA Emergency Assistance (MSA-EA), Supplemental Security Income (SSI), and Energy Assistance.

If you wish to claim an exemption, you should fill out the appropriate form below, sign it, and send it to the creditor's lawyer and the garnishee.

You may wish to contact the lawyer for the creditor in order to arrange for a settlement of the debt or contact a lawyer to advise you about exemptions or other rights.

#### PENALTIES

(1) Be advised that even if you claim an exemption, a garnishment summons may still be served on your employer. If your earnings are garnished after you claim an exemption, you may petition the court for a determination of your exemption. If the court finds that the creditor disregarded your claim of exemption in bad faith, you will be entitled to costs, reasonable lawyer fees, actual damages, and an amount not to exceed \$100.

(2) HOWEVER, BE WARNED if you claim an exemption, the creditor can also petition the court for a determination of your exemption, and if the court finds that you claimed an exemption in bad faith, you will be assessed costs and reasonable lawyer's fees plus an amount not to exceed \$100.

(3) If after receipt of this notice, you take action in bad faith to frustrate the garnishment, thus requiring the creditor to petition the court to resolve the problem, you will be liable to

---

*EL ESTADO DE MINNESOTA*

*AL DEUDOR ARRIBA MENCIONADO*

*TENGA EN CUENTA que se puede notificar una orden de embargo a su empleador o a terceros, sin ningún otro procedimiento judicial o notificación a usted, diez días o más a partir de la fecha de la presente. Algunos o todos sus ingresos están exentos de embargo. Si se embargan sus ingresos, su empleador debe mostrarle cómo se calculó la cantidad que se embarga de sus ingresos. Tiene derecho a solicitar una audiencia si alega que el embargo es incorrecto.*

*Sus ingresos están totalmente exentos de embargo si ahora es beneficiario de ayuda basada en la necesidad, si ha sido beneficiario de asistencia en los últimos seis meses o si ha estado interno en un centro penitenciario en los últimos seis meses.*

*La asistencia basada en las necesidades incluye el Programa de Inversión Familiar de Minnesota (MFIP), la Ayuda de Emergencia (EA), el Programa Work First, la Asistencia Médica (MA), la Asistencia General (GA), la Asistencia Médica General (GAMC), la Asistencia General de Emergencia (EGA), la Ayuda Suplementaria de Minnesota (MSA), la Ayuda de Emergencia MSA (MSA-EA), la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y la Ayuda Energética.*

*Si desea reclamar una exención, debe llenar el formulario correspondiente que figura a continuación, firmarlo y enviarlo al abogado del acreedor y al embargado.*

*Puede ponerse en contacto con el abogado del acreedor para acordar una liquidación de la deuda o comunicarse con un abogado para que le asesore sobre exenciones u otros derechos.*

### SANCIONES

*(1) Tenga en cuenta que aunque usted solicite una exención, su empleador puede recibir una orden de embargo. Si le embargan los ingresos después de haber reclamado una exención, puede solicitar al tribunal que determine su exención. Si el tribunal determina que el acreedor no ha tenido en cuenta su reclamación de exención de mala fe, tendrá derecho a los costos, honorarios razonables de abogado, daños y perjuicios reales y una cantidad no superior a \$100.*

*(2) SIN EMBARGO, SEA ADVERTIDO de que si reclama una exención, el acreedor también puede solicitar al tribunal que determine su exención, y si el tribunal determina que usted reclamó una exención de mala fe, se le impondrán los costos y los honorarios razonables del abogado más una cantidad que no excederá \$100.*

*(3) Si después de recibir esta notificación, usted toma medidas de mala fe para frustrar el embargo, lo que obliga al acreedor a solicitar al tribunal que resuelva el problema, usted será responsable ante el acreedor de los costos y los honorarios razonables del abogado más una cantidad que no exceda \$100.*

DATED / FECHADO: \_\_\_\_\_

(Lawyer for) Creditor / (Abogado del) Acreedor

Address / Dirección \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Telephone / Teléfono \_\_\_\_\_

**Sample Debtor's Exemption Claim Notice** (this is the part of the notice that you fill out)

**Modelo de notificación de solicitud de exención del deudor** (esta es la parte de la notificación que debe llenar)

I hereby claim that my earnings are exempt from garnishment because:

*Por el presente reclamo que mis ingresos están exentos de embargo porque:*

(1) I currently get public assistance based on need. (Fill in the public assistance program, case number, and the county where you get your assistance.)

*(1) Actualmente recibo asistencia pública en función de mis necesidades. (Llene el programa de asistencia pública, el número de caso y el condado donde recibe la asistencia).*

_____	_____	_____
Program / Programa	Case Number (if known) Número de caso (si se conoce)	County / Condado

(2) I am not now getting public assistance based on need, but I have gotten it in the last six months. (Fill in the public assistance program, case number, and the county where you get your assistance.)

*(2) Ahora no recibo asistencia pública basada en la necesidad, pero la he recibido en los últimos seis meses. (Escriba el programa de asistencia pública, el número de caso y el condado donde recibe la asistencia).*

_____	_____	_____
Program / Programa	Case Number (if known) Número de caso (si se conoce)	County / Condado

(3) I was an inmate of a correctional institution within the last six months. (Specify the correctional institution and location.)

*(3) He estado interno en un centro penitenciario en los últimos seis meses. (Especifique la institución penitenciaria y el lugar).*

_____	_____
Correctional Institution / Institución Penitenciaria	Location / Ubicación

I hereby authorize any agency that has distributed relief to me or any correctional institution in which I was an inmate to disclose to the above-named creditor or the creditor's lawyer only whether or not I am or have been a recipient of relief based on need or an inmate of a correctional institution within the last six months. I have mailed or delivered a copy of this form to the creditor or creditor's lawyer.

*Por la presente autorizo a cualquier organismo que me haya distribuido ayuda o a cualquier institución correccional en la que haya estado preso a revelar al acreedor arriba mencionado o al abogado del acreedor únicamente si soy o he sido beneficiario de ayuda basada en la necesidad o preso de una institución correccional en los últimos seis meses. He enviado por correo o entregado una copia de este formulario al acreedor o al abogado del acreedor.*

Date / Fecha: \_\_\_\_\_

Debtor / Deudor \_\_\_\_\_

Address / Dirección \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Telephone / Teléfono \_\_\_\_\_